



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de LUZ MARINA LLANOS PABÓN contra AMBROSIO FLÓREZ ROJAS. Exp. 11001-41-89-039-2020-00926-00

Teniendo en cuenta qué si bien el demandado AMBROSIO FLÓREZ ROJAS dentro del término legal contestó la demanda y no propuso medio exceptivo alguno, ello no descalifica la oposición formulada contra las súplicas de la demanda, debido pese a ello resolver de fondo su oposición.

En consecuencia de lo anterior, dese traslado de la oposición a la súplicas por el término de diez (10) días, las cuales militan en el archivo 19 del C-1 expediente digital. (artículo 443 del C.G. del P).

Notifíquese¹,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 60 **hoy** 8 de junio de 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1afaed4f1b58b54f930b4bea87a3278801f9a4bdb96862a7d6a2873ae99f37d**
Documento generado en 02/06/2021 03:24:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.